



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 07 SEP 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 880-2012-GRA/PRES.

VISTO: La carta de renuncia s/n, de fecha 30 de julio de 2012, presentado por el Abogado Julio Alarcón Palomino; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0409-2012-GRA/PRES, de fecha 21 de mayo de 2012, se ha Designado al **Abog. JULIO ALARCÓN PALOMINO**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional), de la Unidad de Gestión Administrativa Local Vilcas Huamán, con nivel remunerativo F-4, de la Escala 11 (Escala Remunerativa del Decreto Supremo N° 051-91-PCM); vigencia desde el 28 de mayo de 2008;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la Designación del **Abog. JULIO ALARCÓN PALOMINO**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional), de la Unidad de Gestión Administrativa Local Vilcas Huamán, con nivel remunerativo F-4, de la Escala 11;



Que, en este contexto la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente efectuar la Designación a la **Abogada VIOLETA ZAGA LLANTOY**, con el propósito de garantizar la continuidad y cumplimiento del Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán y las actividades de Control;

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 01 de agosto de 2012, del **Abogado JULIO ALARCÓN PALOMINO**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional), de la Unidad de Gestión Administrativa Local Vilcas Huamán, con nivel remunerativo F-4, de la Escala 11, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto la parte que corresponda de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0409-2012-GRAPRES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, a la **Abogada VIOLETA ZAGA LLANTOY**, en las funciones de Director del Sistema Administrativo II (Jefe del Órgano de Control Institucional), de la Unidad de Gestión Administrativa Local Vilcas Huamán, con nivel remunerativo F-4, de la Escala 11 (Escala Remunerativa del Decreto Supremo N° 051-91-PCM); vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y la Unidad de Gestión Educativa Local Vilcas Huamán la presente Acción de Personal, de conformidad a lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución de contraloría N° 114-2003-CG.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine la presente Resolución, será afectado al Presupuesto Anual vigente de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, de la Unidad Ejecutora 300 Educación Ayacucho.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que consulto en transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



[Signature]
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)